

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-108/23

Bolivia. Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/LE-20384-BO
Programa de Electrificación Rural III

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador del Fondo de Energía con Bajas Emisiones de Carbono para las Personas y el Planeta (en adelante el "Fondo"), proceda a formalizar el convenio o los convenios que sean necesarios con el Estado Plurinacional de Bolivia, como beneficiario, con la finalidad de otorgarle un financiamiento no reembolsable para inversión destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Electrificación Rural III. Dicho financiamiento no reembolsable será hasta por la suma de US\$2.000.000, que formen parte de los recursos del Fondo, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen de Proyecto de la propuesta de proyecto contenida en el documento PR-5127.

(Aprobada el 11 de octubre de 2023)